

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00564

Considerando que se ha presentado escrito proveniente del demandante con el cual se informa sobre el pago total de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- DECLARAR TERMINADO la presente actuación EJECUTIVA promovida por el BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra CARLOS ALBERTO CUTA BARRERA y NATIVIDAD HURTADO SUAREZ, por pago total de la obligación.
 - **2.-** Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 *ejúsdem*). **Ofíciese.**
- **3.-** Desglosar, el documento aportado como base de la acción, y entréguese a la parte ejecutada, con las constancias del caso, previo el pago de las expensas necesarias. (Artículo 116 del CGP.)
 - **4.-** Sin condena en costas.
 - **5.-** Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 1

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano Juez Municipal

¹ Decisión anotada en el estado No. 079 de 7 de octubre de 2021.

Juzgado Municipal Civil 77 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49c178f4a452ebd4fb0e3173ab30d26c587ea2cfdadd24561446e62213c0185c**Documento generado en 06/10/2021 07:04:44 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica